



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2017-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Memorandum N° 0136-2017-GM/MDSJL de fecha 31 de enero de 2017, de la Gerencia Municipal, y el Informe Múltiple N° 01-2017-SGECDDJ-GDS/MDSJL de fecha 27 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, sobre designación de Equipo Técnico de gestión deportiva de la Meta 20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación";

Que, mediante Informe Múltiple N° 01-2017-SGECDDJ-GDS/MDSJL de fecha 27 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, justifica la necesidad de conformar el Equipo Técnico de gestión deportiva de la meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación"; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 032-2017-GAJ/MDSJL de fecha 30 de enero de 2017;

Estando a lo expuesto, contando y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de gestión deportiva de la meta 20 "Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017:

Integrado por las siguientes personas:

	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Robert Pintado Medina	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social	rpintado@ucv.edu.pe	954779605
2	Liz Betsabé Encalada Encalada	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	liz.encalada@munisjl.gob.pe	986640630
3	José Félix Huaranga Tito	Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes	jfelixhuaranga@gmail.com	958016078



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros que conforman el equipo técnico para su debido cumplimiento, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el portal ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Orlando P. Hinostroza P.*  
ORLANDO ALPIJO HINOSTROZA POMAHUALI  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Juan Valentin Navarro Jimenez*  
JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ  
ALCALDE

